

205.29

Candelaria, Valle, 11 de noviembre de 2022

Señor:
EDWIN GIOVANI DIAZ LONDOÑO
C.C. No.1.113.512-629
GRAN BROASTER LAS TRES SSS
Candelaria- Valle

Cordial saludo

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE, PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO.

En antecedentes se tiene que, se hizo necesaria la declaratoria de Urgencia Manifiesta decretada en el Municipio de Candelaria - Valle del Cauca, a través del Decreto No. 154 del 10 de Noviembre de 2022, la cual fue expedida en consonancia con el Decreto 132 del 13 de Octubre de 2022 por medio se prorroga la Declaratoria de Calamidad Pública adoptada mediante Acto Administrativo No. 046 del 12 de abril del 2022; todas las anteriores decisiones originadas por la intensa oleada invernal que se ha presentado en el País, y que para el caso del Municipio de Candelaria ha generado un gran incremento en el caudal de las aguas que conduce el Rio Cauca desbordando sus aguas a la altura del Corregimiento de Juanchito, inundando gravemente la zona industrial de la Nubia y sus alrededores, lo mismo que las viviendas ubicadas cerca de las orillas del Rio, socavando el muro de contención ubicado a la altura de las Vuelta de los Córdoba lo que causó inestabilidad en la vía departamental de Cali conduce a Candelaria, haciendo que se tuviera que cerrar de manera temporal esta importante vía.

Todo lo anterior, demanda de la Administración Municipal acciones inmediatas enmarcadas en la Ley, especialmente acciones relacionadas con la salvaguarda de las vidas humanas y de los bienes que se puedan ver afectados y que sustenten la económica de la Región.

Toda esta situación, genera la imperiosa necesidad de socorrer y atender a la comunidad de manera inmediata, originándose la necesidad de contar con el suministro de alimentación para funcionarios y contratistas quienes apoyaran la urgencia manifiestas con el desarrollo de actividades que implican actuaciones y toma de decisiones del Municipio, por lo tanto, por protocolo se hace necesario brindar refrigerios, almuerzos y cenas a los asistentes.

Por lo tanto, mediante el presente documento lo autorizo a usted señor EDWIN GIOVANI DIAZ LONDOÑO identificado con la C.C. No.1.113.512-629 en calidad de Persona Natural con establecimiento de comercio GRAN BROASTER LAS TRES SSS, quien se encuentra debidamente matriculado como persona natural ante Cámara de Comercio de Palmira – Valle del Cuaca con Nit No. 1113512629-0 , para que inicie de manera inmediata con la prestación del servicio de SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE, PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO así:

Cantidad	Descripción
765	Desayunos:
1.125	Almuerzos:
697	Cenas:

Se tiene premura en los servicios autorizados para conjurar las situaciones que generaron la emergencia declarada, los cuales deberán prestarse bajo las indicaciones técnicas y supervisión del Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio.

También le manifiesto, que, teniendo en cuenta las facultades que nos da la ley procederemos a la formalización de los servicios que usted nos llegare a prestar, para su posterior pago.

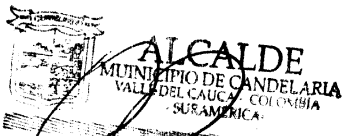
Con lo anterior, se da cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, que expresa:

"En caso de situaciones de urgencia manifiesta a que se refiere el artículo 42 de esta ley que no permitan la suscripción de contrato escrito, se prescindirá de éste y aún del acuerdo acerca de la remuneración, no obstante, deberá dejarse constancia escrita de la autorización impartida por la entidad estatal contratante."

Sin otro particular me suscribo.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal
Candelaria- Valle

Folios (2)

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Archivo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana (E)	
Elaboró	Juana Liliana Meza Charry	Profesional de Apoyo	
Revisó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana (E)	
Aprobó	Jorge Eliecer Ramírez Mosquera	Alcalde Municipal de Candelaria - Valle	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			